



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

J.I.G.
EXPTE. N° 1056-19408-18.-

RESOLUCIÓN N° 1863 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el Reconocimiento de Servicios y el Pago de haberes adeudados a la Sra. Graciela Beatriz Flores, CUIL. 23-23303248-4, como Docente de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "General Manuel Belgrano" de la Localidad de Maimara, Departamento Tilcara, correspondiente al periodo desde 05 de marzo de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 70/71 obra dictamen de Asesoría Legal del Área de Recursos Humanos, el cual considera que se debe reconocer los servicios prestados por la agente y el pago de los haberes adeudados;

Que, el Área de Gestión Presupuestaria de la Cartera Educativa, informa, la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia en su intervención;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicios 2018, el cual se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida Presupuestaria del Ejercicio 2020;

Que, con los presupuestos referenciados ut supra, se encuentran dadas las condiciones para dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconócese los servicios prestados y autorizase el pago de los haberes adeudados a la **Sra. Graciela Beatriz Flores, CUIL. 23-23303248-4**, como Docente de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "General Manuel Belgrano" de la Localidad de Maimara, Departamento Tilcara, correspondiente al periodo desde 05 de marzo de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2018, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2020, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	"PARA PAGO OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES".

//...